



FAMILIA Y GÉNERO

Las espirales de la violencia en contra de las mujeres: formas de resistencia y estrategias de mujeres para salir de la situación de violencia

Resumen:

Este artículo presentará y discutirá el *círculo de la violencia* en el que están actualmente cerradas numerosas mujeres, y propone que la metáfora del círculo sea sustituida por la de la *espiral de la violencia*, si consideramos que las mujeres son sujetos (según el sentido que le da el filósofo Michel Foucault). Además, este estudio tendrá como propósito, el de llamar a los intelectuales y académicos para que reflexionen, a través del ejercicio de la escritura crítica y científica, sobre el rol que les toca y nos toca como agentes externos en el vasto campo de la violencia entre parejas. Esta orientación se realizará a partir de estrategias feministas que exigen un tipo de mirada comprometida, involucrada e identificada con las espirales en las que se encuentran nuestros sujetos de investigación. Como conclusiones, sugerimos que las mujeres en situación de violencia deben salir de su estado de víctimas buscando estrategias, así como los intelectuales debemos proponer políticas públicas que vengan al encuentro de soluciones para estas mujeres.

Palabras Clave: círculo de la violencia, espirales de la violencia, estrategias feministas.

Abstract:

This article will present and discuss the *violence circle* in which many women are currently closed, and suggests that the metaphor of *circle* is replaced by the *violence spiral*, considering that women are subject (as the sense given to the philosopher Michel Foucault). In addition, this study has as objective, the call to intellectual and academic people to reflect, through the exercise of critical and scientific writing advice on the role they play and touch us, as external agents in the vast field couple violence. This orientation will be held from feminist strategies that require a kind of look engaged, involved and identified with the spirals found in our research subjects. As findings it suggests that women -victims of violence- should leave the state of victims seeking strategies, and intellectual people should propose public policies that come to find solutions for these women.

Key Words: circle of violence, spiral of violence, feminist strategies

Las espirales de la violencia en contra de las mujeres: formas de resistencia y estrategias de mujeres para salir de la situación de violencia

Teresa Kleba Lisboa

Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil

Introducción

En este trabajo, se presenta y discute el *círculo de la violencia* en que están enredadas innumerables mujeres actualmente, y problematizar si la metáfora del *circulo* no debería ser sustituida por la de *espiral de la violencia*, una vez que consideramos que las mujeres son sujetos (en el sentido foucaultiano) en sus relaciones de pareja y en este proceso están constantemente en movimiento buscando estrategias para salir de la situación.

También se tiene la intención de llamar a las y los intelectuales, académicos y feministas para discutir con nosotras el rol que nos cabe: ¿cómo podemos intervenir como agentes externos en el vasto campo de la violencia entre parejas con estrategias feministas que exijan un tipo de mirada comprometido, involucrado e identificado con las espirales en que se encuentran nuestros sujetos de investigación?

¿Cómo entrar en la academia en forma de espiral? ¡Indignados con las injusticias, deseando políticas que vengan al encuentro de los derechos de las muje-

Recibido: septiembre 7 de 2010. Aprobado: agosto 5 de 2011

res, exigiendo ética en las relaciones! La noción de *experiencia* evoca la espiral de la praxis, sujetos e investigadores se construyen discursivamente, o sea, a través de discursos. La espiral evoca simbólicamente “en dirección a la autonomía, a la libertad, como dispositivos de transformación”.

El círculo de la violencia entre parejas: ¿transformando el círculo en espirales!

La violencia entre parejas se manifiesta en lo cotidiano en forma de pequeñas trampas machistas, llamadas por Bonino *micromachismos*. Son tipos de *violencia blanda*, de baja intensidad, puesta en práctica mediante pequeñas tiranías o terrorismo íntimo -en la mayoría de las veces- imperceptible. Este tipo de violencia “(...) es una metodología masculina, un conjunto sistemático de técnicas en un proceso de invasión de los límites de la mujer, para restarle libertad...”¹. Algunos hombres la practican inconscientemente porque no soportan a la otra persona como diferente, autónoma y no disponible.

Los micromachismos pueden ser coercitivos, encubiertos y de transición. Todos ellos a la vez o algunos de ellos, aislados, producen en las mujeres sensación de agotamiento de sus recursos emocionales, deterioro de su autoestima, disminución de su poder personal, parálisis del desarrollo personal, malestar difuso y hartazgo de la relación².

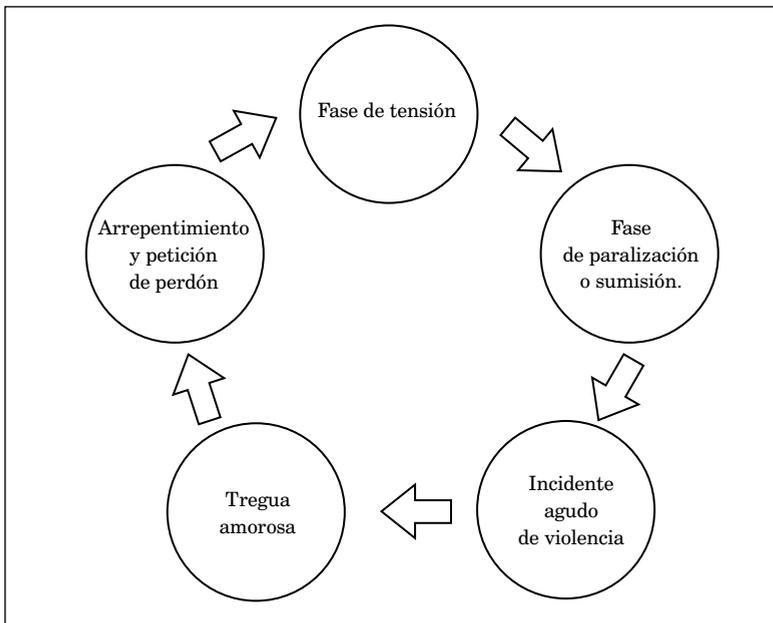
La inseguridad y el miedo a perder privilegios son -en los varones- las causas más frecuentes de reacciones violentas, para conseguir por coacción y por la fuerza lo que no han aprendido a alcanzar. Cuando la mujer en una relación de pareja empieza a no ceder a servicios esperados por el varón (como cocinar, planchar, limpiar), o pasa a hacer uso de su libertad o a tomar algunas decisiones por sí misma hay más vulnerabilidad, puede agravar mucho el riesgo de maltrato e incluso de muerte, ya que el hombre no acepta este tipo de comportamiento porque va perdiendo su posición de dominio en la relación. Como explica María Elena Rodríguez: “el guerrero necesita la vencida y conquistada, el amante sexual la amada complaciente, el rey la súbdita y sierva y el mago la discípula y seguidora”.

1 Bonino, citado por Rodríguez, 2008, p 182

2 RODRIGUEZ, María Elena. Hijas de la igualdad, herederas de injusticias. Madrid, Ed. Narcea, 2008, p. 180.

La normalización de las relaciones violentas puede pasar muy rápidamente, de una violencia psicológica a una violencia extrema. La violencia extrema en la pareja tiene consecuencias catastróficas, puesto que se produce en un ámbito considerado íntimo y privado y porque ocurre entre personas que han tenido al menos durante algún tiempo compromisos de convivencia, económicos, reproductivos, relación afectiva o atracción erótico-amorosa. En general, la violencia extrema contra las mujeres -en la pareja- pasa por fases determinadas que se repiten en un cierto orden en forma de espiral, popularizada por Leonor Walker en su obra *Las mujeres golpeadas*³.

El ciclo de la violencia en forma de espiral presentado por Walker es resumido por María Elena Rodríguez⁴ en cinco fases:



1. *Fase de tensión*, en la cual el maltratador pierde el control, grita, lanza insultos, palabras groseras, arroja o rompe objetos, acusa a la mujer de infidelidad o de ser culpable de todas sus desgracias, etc.

3 Nueva York, 1979

4 Op. Cit. P. 182.

2. *Fase de paralización o sumisión.* Luego de las manifestaciones anteriores, el agresor logra que la víctima se sienta culpable, pida perdón, se humille, se quede muda, llore, se paralicen sus reflejos y no pueda reaccionar.
3. *Incidente agudo de violencia.* Éste es el momento adecuado para provocarle heridas u otros daños, darle golpes, empuñar armas o cuchillos y ponerla en peligro físico inminente. En esta fase, se producen la mayor parte de las muertes accidentales o lesiones con secuelas que requieren atención médica u hospitalización.
4. *Tregua amorosa.* Cuando la pesadilla del incidente agudo ha pasado, el maltratador inicia una negociación con la pareja.
5. *Arrepentimiento y petición de perdón.* El hombre suele pedir perdón, prometer que no lo hará más, jura que no puede vivir sin ella, acusarse de falta pasajera de control, intenta besarla, le jura que es la única, que la desea, que si lo deja se suicidará. Con ello se inicia una fase muy peligrosa pues incita a la mujer a la reconciliación. Ella cree que él cambiará pues desea verlo de nuevo como bueno y suele ceder a requerimientos sexuales para demostrar que lo quiere. Por eso, esta fase es llamada de luna de miel.

Pero, al cabo de una pequeña tregua, otro buen día y sin motivo aparente vuelve la fase de tensión y la espiral empieza nuevamente. El maltratador, para poder continuar con su actividad delictiva, se ve obligado a *sitiar* a su pareja, o sea, crea un círculo casi blindado a su alrededor, en el que se encierren él y su víctima para que ninguna persona de la comunidad, vecindario o familia sepan.

Sitiada y situada en el círculo o en la telaraña de la violencia, la mujer se ve enredada en las siguientes situaciones causadas por la postura violenta de su pareja, presentadas por María Elena Rodríguez⁵:

- a. *Desvalorización:* el principal interés del maltratador consiste en romper la autoestima de su mujer, tratándola como ignorante, carente de habilidades, desvalorizando sus trabajos, sus salarios, sus hobbies. Con ello la mujer va entrando en un complejo de baja autoestima que acabará arrastrándose para continuar viviendo con él, como única forma de sobrevivir.
- b. *Expropiación Intelectual:* se refiere al uso indebido que el maltratador hace de las ideas, consejos, opiniones y propuestas de su mujer, no citándolas o presen-

5 Op. Cit. P. 184-186.

tándolas como suyas, llamándolas de débiles mentales o locas. Esta sensación está en la raíz de la autodevaluación que las mujeres hacen de sus propias cualidades e iniciativas intelectuales o cuando hablan por la boca de sus maridos.

- c. *Control y dominio*: el maltratador desea conocer todos los movimientos de su mujer: para dónde va, con quién va, por qué, cuánto tiempo se va a quedar, etc., de forma compulsiva a través de llamadas en el celular, etc. Muchas mujeres creen que este control celoso es la expresión de un amor profundo.
- d. *Aislamiento social*: el maltratador desea a su mujer sólo para él. Le molestan las amigas, la familia, las compañeras de trabajo, incluso que ella acuda a un curso. Meter el mundo en la pareja aislándose lo más posible es para el maltratador la mejor garantía de continuidad de la relación.
- e. *Amenazas*: cuándo el maltratador no consigue sus propósitos arremete con amenazas, intimidación, promesas negativas o cuenta episodios de amenazas en los cuales hombres salieron vencedores.
- f. *Violencia física o violencia sexual*: cuando el maltratador tampoco consigue los intentos con amenazas pasa a la acción física violenta, que normalmente es forzar a su mujer a que mantenga relaciones sexuales de cualquier tipo que él exija. Generalmente, a estas alturas, las mujeres están convencidas de que su maltratador es más fuerte que ellas y no pueden defenderse de sus ataques.
- g. *Confiscación y control patrimonial*: el maltratador no puede consentir que su mujer sea autónoma, independiente económicamente o que tenga algún interés fuera de su control. Controla sus ingresos, las rentas de su trabajo, las herencias, provocando inseguridad en las mujeres.

Después de conocer estas cuestiones provocadas por la violencia, nos damos cuenta de que las mujeres están de alguna forma sitiadas, con el cuerpo sitiado, cercado, confinado en la espiral de la violencia; y preguntamos: ¿Cómo estas mujeres pueden salir de este círculo de violencia transformándola en espiral? ¿Qué mecanismos o estrategias de resistencia ellas tendrían para salir de su situación en dirección a la autonomía o la libertad? ¿Cómo nosotros desde la academia podemos trabajar para darles una luz al final del túnel?

Las mujeres en situación de violencia buscan varios tipos de estrategias en el proceso de sentirse *sujetos* de la relación: cuando son golpeadas o agredidas por sus parejas, algunas mujeres hacen huelga de sexo, no cocinan, no lavan los trastes, no planchan, no les dirigen la palabra, duermen en casa de sus amigas

o de familiares, o sea, su objetivo es dar un susto al marido (o compañero) para que él no venga a repetir la agresión.

Cada día que pasa, más mujeres tienen el coraje de enfrentar a su pareja con estrategias de resistencia, pero un gran número de ellas necesita de apoyo de profesionales, técnicos en psicología, Trabajo Social, juristas u otro tipo de intelectual vinculado a la militancia feminista.

En general, los juristas no reconocen la violencia en contra las mujeres, no le hacen caso, no la consideran prioridad, afirman que existen casos más serios relacionados con la violencia como el narcotráfico, que por supuesto, involucra al mundo masculino. Muchas abogadas que trabajan con el tema de la violencia son discriminadas por sus colegas de trabajo, jueces y abogados hombres. Ocurre un sometimiento de saberes, los juristas se consideran dueños de los saberes. ¿Cómo deshacernos del discurso androcéntrico que está cristalizado en la academia y transmite la dominación? ¿Qué estrategias de resistencia podremos crear para des-sujetarnos de esta dominación, de esta subalternidad en el mundo jurídico?

La metáfora de la espiral nos convoca a una postura crítica, a una nueva mirada sobre la cuestión de la violencia, a asumir la voz de las mujeres y garantizar procesos de inclusión, de justicia y de igualdad. ¿Cómo podremos romper los cercos de la academia? ¿Cómo transformar las fronteras académicas en territorio de influencia y reproducción de conocimiento?

Como intelectuales tenemos un desafío en la academia que es desvelar los aspectos ocultos de la desigualdad, del sexismo y de la violencia patriarcal. El feminismo estratégico postula esta nueva mirada sobre la violencia, la despliega en el escenario del activismo político, requiriendo actas de denuncia como forma de luchas (a la manera foucaultiana) o sea, inventar, postular campos de batalla, escenarios de lucha.

¿Qué técnica podremos utilizar para sacar de los sujetos un discurso propio de sus experiencias? o sea ¿cómo podremos saber lo que hacen y piensan las mujeres, los sujetos con los cuales trabajamos, pero a partir de sus experiencias contadas en una discurso *no colonizado*?. ¡Un discurso que ni pase por el filtro de los saberes dominantes! Según Joan Scott “cuando se toma la experiencia como el origen del conocimiento, la visión del sujeto individual se convierte en el fundamento de evidencia sobre el que se construye la explicación”⁶.

6 SCOTT, Joan. Experiencia. En: La Ventana – Revista de Estudios de Género. Centro de Estudios de Género, México, 2001, p. 48.

En los últimos 30 años, el movimiento feminista ha luchado por el reconocimiento de la *violencia de género* por la vía judicial y los resultados alcanzados hacen parte de una importante estrategia política. El feminismo cuestiona las diferencias sociales, lucha por la igualdad con respeto a las diferencias, y reivindica el reconocimiento social de la desigualdad de género. La presión organizada por los movimientos feministas tuvo un papel fundamental en todo el proceso de elaboración de las leyes para cohibir la violencia doméstica y familiar contra las mujeres.

Para visibilizar la cuestión de la violencia en contra las mujeres, es necesario, más que nada, reconocerla como un delito y como un acto de irrespeto a los Derechos Humanos. La ONU reconoce que la violencia en contra de las mujeres y de hombres es una cuestión de Derechos Humanos. Reconocer los Derechos Humanos de las mujeres significa entenderlas como sujetos políticos que viven en condiciones particulares de opresión; comprender que esto dificulta su acceso a oportunidades de desarrollo social; mostrar que la equidad entre los hombres y las mujeres requiere la implementación de acciones afirmativas.

La garantía de los derechos como forma de reconocimiento

El *derecho* ocupa hoy en día una centralidad en las discusiones políticas y por esta razón son fundamentales los trabajos que problematizan su lugar en las estrategias de los movimientos sociales, especialmente en el campo de la violencia, como en el caso de la criminalización de la violencia conyugal⁷.

Siendo el derecho un importante elemento simbólico de la construcción de legitimidad, debemos reflexionar sobre su lugar como parte de la estrategia de visibilización y reconocimiento de las luchas sociales en el campo del género. Visibilizar la violencia es denunciarla. En la medida en que hay denuncia hay lucha política para garantizar los derechos de las mujeres en situación de violencia. Acatar la denuncia es reconocer los derechos de las mujeres.

Como muestra el siguiente cuadro, reconocer es un proceso que involucra las dimensiones individuales y colectivas; este proceso requiere tres formas de reconocimiento: las relaciones privadas (de amor, respeto amistad entre parejas); las relaciones jurídicas (garantía de derechos); y por último, la comunidad de valores (la cuestión de la violencia requiere solidaridad) entre las propias mujeres, entre

7 RIFIOTIS, Theophilos. Rev. Katál. Florianópolis v. 11 n. 2 p. 225-236 jul./dez. 2008

hombres y mujeres y principalmente por parte de la sociedad que estigmatiza y condena a las mujeres como *provocadoras de la violencia*.

Cuadro⁸: Formas de Reconocimiento y de *Desrespeto* de Honneth (2003).

Formas de Reconocimiento	Relaciones privadas (amor amistad)	Relaciones Jurídicas (derechos)	Comunidad de Valores (solidaridad)
Formas de <i>desrespeto</i>	Maltrato y Violaciones	Privación de derechos y exclusión	Degradación y ofensa

Un trabajo en el sentido de autorealización personal debe ser dirigido a las mujeres en situación de violencia, que según Honneth⁹, depende de tres esferas por las cuales se da el reconocimiento: por lo *otro* que esta próximo (amor, amistad), por el Derecho (derecho a la igualdad con respeto a la diferencia), y por la solidaridad (dignidad, sentirse considerada como persona de valor contribuyendo con su colectividad).

Para Honneth¹⁰, un aspecto relevante para el debate sobre las luchas por reconocimiento, es la idea de que los conflictos siempre son motivados por convicciones morales, o sea, el autor defiende que el lugar central que ocupa la moral en los conflictos es uno de los entrabes en las luchas por el reconocimiento.

Por ese motivo, es necesario un cambio estructural en las dinámicas institucionales y en comportamientos culturales que están cristalizados en convicciones morales y religiosas. Reivindicamos la modificación de comportamiento de la propia justicia, del poder judicial, del Supremo Tribunal Federal, de la Procuraduría General de la República, del Ministerio Público y de los jueces tanto en Brasil como en México. La mayoría de los magistrados y profesionales que trabajan con la violencia desconocen los instrumentos internacionales disponibles para la cuestión de la violencia en contra las mujeres.

Además, muchos juristas e integrantes de la policía todavía poseen una visión estereotipada y masculinizada sobre la postura de las mujeres, actúan sobre la

8 Fonte: RIFIOTIS, Theophilos. *Rev. Katálýsis. Florianópolis v. 11 n. 2 p. 225-236 jul./dez. 2008*

9 Citado por RIFIOTIS, op. Cit.

10 Idem.

lógica de la sospecha tendiendo a una doble victimización de la mujer, cuestionando sus actitudes, su pasado, entrando por la consideración de la moralidad.

La violencia contra las mujeres no es considerada un delito grave, por este motivo no se la da el debido valor. Para la mayoría de los juristas, “existen otros tipos de casos más graves que los de la violencia en contra las mujeres”. Existe mucha resistencia de los profesionales del área jurídica, pues la mayor parte de los jueces ignora las leyes, alegando que “los hombres no implementan acciones que perjudican hombres”.

En una encuesta realizada con profesionales que trabajan con la cuestión de la violencia, a las preguntas sobre la actuación del Ministerio Público junto a las situaciones de la violencia en contra las mujeres, las entrevistadas definen la atención que se ofrece por parte de los funcionarios como mala o regular. Apuntan los siguientes motivos: “la gran mayoría de los funcionarios que trabajan junto a los Ministerios Públicos no están preparados; minimizan los daños, no confían en las decisiones de las mujeres, la cultura patriarcal les pesa y siguen brindando un trato poco amable y claro”; “consideran innecesario levantar la denuncia, pues creen que la víctima le otorgará el perdón al responsable, concluyendo la investigación”; “desconocen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el trato que se debe dar a este tipo de problemática”; “no le hacen caso, o las regresan a las UAPVFs para que lleguen a un convenio con el generador de la violencia, porque piensan que las mujeres otorgan el perdón y ya no hay un seguimiento”.

Con ocasión de la “Tercera Jornada sobre la Ley Maria da Penha”, ocurrida en Brasilia el 30 de marzo del 2009¹¹, el presidente del Supremo y del Consejo Nacional de Justicia, Gilmar Mendes, dijo que los juristas deben calzar los zapatos de la humildad, revisar sus concepciones sobre la Violencia en contra de las mujeres y oír tanto a las víctimas como a los profesionales de otras áreas, en una perspectiva interdisciplinaria.

¿Por qué los profesionales del área jurídica tienen tanta dificultad de escuchar a las mujeres que son víctimas de violencia? ¿Por qué no intentan descubrir lo que es inaccesible a los sentidos?

11 Publicado en www.ultimosegundo.ig.com.br/brasil/2009/03/30 - consultado el 14 de marzo del 2009

Los principales desafíos en el área del derecho

Uno de los mayores desafíos de la implementación de ambas leyes, es en primer lugar su divulgación al mayor número posible de personas, no sólo a las mujeres sino a la sociedad en general. Las leyes necesitan ser conocidas, difundidas, interpretadas, ampliamente divulgadas por los medios de comunicación, en espacios académicos, escuelas, asociaciones, sindicatos, lugares de trabajo, comunidades periféricas, grupos de mujeres, entre otros, a través de campañas, proyectos educativos y culturales de prevención de la violencia doméstica y familiar contra la mujer.

De las 15 profesionales entrevistadas que trabajan con la cuestión de la violencia en México, todas conocen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pero cuando preguntamos si la Ley está siendo aplicada adecuadamente en México, todas responden que no. Los motivos -según las profesionales- son: “porque en los Ministerios Públicos no la conocen, tampoco la mayoría de las mujeres que sufren violencia la conocen”; “todavía no se considera un programa integral ni la coordinación de instituciones que se encarguen del asunto y no se divulga”; “falta involucrar más a las instancias judiciales”; “muchas instituciones enfocadas en el ámbito jurídico no aplican la ejecución de ésta, o sea, no les brindan un servicio de calidad”; “en la mayoría de las instancias no se tiene conocimiento de la ley y las mujeres tampoco tienen conocimiento, por lo que no exigen su aplicación”.

En relación con los mayores obstáculos para la aplicación de la ley las respuestas fueron: “la corrupción y la falta de personal preparado y sensible”; “lo extenuante del proceso en relación con el tiempo”; “la falta de educación, el desconocimiento, los costos, la falta de preparación, el miedo a la denuncia”; “su aplicabilidad”; “el desconocimiento de la ley, la poca sensibilidad del Estado para su aplicación y la falta de información de esta ley en el ámbito nacional”; “la falta de sensibilización del personal que trabaja con la cuestión de la violencia en la área jurídica como en el Ministerio Público”; “el desconocimiento de la ley por parte de las mujeres y de la mayoría de las personas en instituciones encargadas de tratar el tema”; “la falta de homologación de criterios para las leyes, o sea, la legislación penal reconoce únicamente la violencia física y psicológica ignorando los otros tipos como patrimonial y económica”.

El segundo desafío es que la denuncia de la violencia contra las mujeres en México, es por *querrela* y no por *oficio*. De acuerdo con el art. 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una averiguación previa debe

iniciar mediante una denuncia (por oficio) o por querrela. Pero, en el caso de la violencia contra las mujeres, cuando la denuncia es por querrela, significa que la tramitación de los casos se queda en manos de la propia mujer, no hay responsabilidad por parte del Estado. En la mayoría de las veces, ellas no tienen fuerza suficiente para tornar parte activa del proceso, o sea, para mantener las denuncias y exigir una pena para los agresores. Por diversos motivos ellas retiran la queja.

En México, el ejercicio de la acción penal se rige por el principio oficial, en cuanto sólo la ejercita el Ministerio Público, que es un órgano estatal, sin que esto signifique que la ley desconozca el principio dispositivo, si bien con carácter subsidiario, en cuanto dicho órgano no puede ejercitar la acción sin que medie denuncia o querrela. La mayoría de las mujeres en México se inhibe de hacer las denuncias y cuando lo hacen, no es por oficio sino por querrela.

Conforme testimonios de profesionales entrevistadas y estudios hechos por Huacuz Elias¹², existen dos tipos de factores inhibidores de la denuncia: los internos y los externos. Los internos están relacionados con cuestiones morales, religiosas y culturales como los siguientes: las mujeres consideran que su matrimonio es para toda la vida, por lo tanto no quieren destruirlo ni desintegrar la familia; no denuncian por temor al agresor y/o por dependencia económica; tienen vergüenza que sus vecinos, amigas o familiares vengan a saber que están involucradas en procedimientos penales -prejuicios sociales-; ellas sólo quieren resolver de manera inmediata el problema, que el agresor tome un susto y con una llamada de atención por parte del juez, él va a cambiar de actitud; algunas están enamoradas de su pareja y no lo quieren dejar; no están dispuestas a *fi-char* a su pareja porque los cargos contra su agresor se persiguen de oficio y la denuncia va a continuar; algunas no denuncian para proteger a sus hijos/hijas del agresor; la devaluación de la auto-estima de las mujeres genera poca capacidad para enfrentar los hechos ante los Tribunales; en los casos de violencia sexual, no denuncian “sí la parte afectada es un familiar” pues no quieren que vaya a la cárcel; y por último, falta de información, las mujeres no saben a dónde acudir en caso de violencia sexual.

Los factores externos están ligados a la ignorancia que tienen las mujeres sobre sus derechos como ciudadanas así como sobre las posibilidades de hacer

12 HUACUZ ELIAS, María Guadalupe. *Violencia de Género o Violencia Falocentrica? – Variaciones sobre un sis/tema complejo*. Instituto Nacional de Antropología y Historia. México, 2009. (Colección Científica, 546, Serie Antropología).

efectivos los recursos jurídicos que existen para protegerlas. Entre los principales factores externos están: la víctima desconoce el trámite legal; una vez que la violencia ocurre en la casa, las mujeres difícilmente cuentan con testigos presenciales y en México la prueba testimonial requiere dos testigos. En México el certificado médico o psicológico tiene que estar avalado por un perito especializado de la Procuraduría; la mayoría de las personas no saben que tratándose de menores, la violencia se persigue por oficio; los procesos son demorados y debido a la burocracia se pierde el contacto con la persona agredida; no hay sanciones para los culpables y, si son procesados, es una pena mínima; en México, la policía no puede entrar en la casa del agresor sin una orden explícita.

Es necesario, entonces, poner en relación la rigurosidad de las leyes con los saberes que la constituyeron, con las relaciones de dominación y sometimiento y con los modos de subjetivación de la mayoría de las profesionales que trabajan con ellas.

*Estrategia feminista*¹³, en este contexto, es actualizar la historia de apropiación de un saber dominante; es transformar los profesionales que trabajan con la violencia contra las mujeres en sujetos históricos, dotarlos de herramientas para deslegitimar la visión establecida y androcéntrica de la realidad social; es entender que la ciudadanía de las mujeres que sufren violencia está fragmentada, parcializada, situada en la esfera de la desigualdad. El Feminismo Estratégico se impone como activismo político y académico, con el objetivo de denunciar la subalternidad, como una estrategia de resistencia, para reinventar a las mujeres, reinventar “un habla, un saber sometido, constituir comunidades de debate, garantizar el derecho de cuestionar”. El Feminismo Estratégico es una forma de alerta, de denuncia sobre la apropiación de los discursos de la verdad. Surge para garantizar la democracia del saber y la pluralidad evitando las formas de exclusión y contención del saber. Surge para remodelar las formas de espacio, de relación entre los cuerpos de los individuos, propone nuevas formas de relacionarse, relaciones de visibilidad, de igualdad, de reciprocidad, como por ejemplo, las relaciones entre las autoridades y el pueblo, los maestros con los estudiantes, incluso entre la academia y las feministas.

13 Las nociones de “Estrategia Feminista” y “Feminismo Estratégico” fueran construidas por la Dra. Ana María Martínez de Escalera, durante el Seminario “Alteridad y Exclusión”, impartido en la UNAM, de lo cual participé de agosto a diciembre de 2009.

Consideraciones finales

Un gran cuestionamiento que se hace por parte de quien trabaja a partir de la perspectiva de género es: ¿hasta qué punto es más fácil para el Estado invertir en políticas públicas de corte asistencial para combatir la violencia en contra las mujeres, en vez de atender la urgente necesidad de trabajar con políticas que contemplen la equidad de género, o sea, con políticas que definitivamente prevean la igualdad entre los hombres y las mujeres? Equidad, significa igualdad de oportunidades, igualdad de representación en la política, igualdad de sueldos para el mismo tipo de trabajo, igualdad en la división sexual de trabajo, igualdad de derechos, entre otras. ¿Si hubiera realmente igualdad entre hombres y mujeres existiría tan alto índice de violencia contra las mujeres?

Trabajar con políticas públicas de género requiere por parte de los agentes públicos y juristas el entendimiento de los presupuestos analíticos que fundamentan esta cuestión. Requiere la incorporación de una perspectiva que tiene como base la equidad de género, o sea, la elaboración de una nueva matriz que permita orientar la visión de las competencias (políticas, institucionales y administrativas) y asumir una responsabilidad con respecto a la superación de las asimetrías de género, entre las distintas esferas del gobierno. Para esto, es necesario:

- Destinación de recursos para la implementación de las leyes a través de dotación presupuestaria en los Planes Gubernamentales.
- Promover cursos de capacitación para los agentes públicos en Derechos Humanos, género, raza/etnia y capacitar a los técnicos, policías y agentes que trabajan con las comisarías de policía y con los centros de referencia.
- Creación de Comisarías especializadas en atender a mujeres y/o en sesiones especializadas.
- Destinación de recursos, infraestructura, equipo adecuado y, sobre todo, capacitar los y las policías y demás técnicos que atienden mujeres en situación de violencia.
- Creación de refugios, centro de referencia y atención integral y multidisciplinar para mujeres y sus dependientes, tal como el Servicio de Asistencia Jurídica en sede policial y judicial.
- Creación de núcleos de defensa pública (atención jurídica gratuita, abogados facilitados por el Estado) especializados en la atención a mujeres en situación de violencia.

- Creación de Juzgados de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer y de Curadurías para actuar en conjunto con aquellos Juzgados.
- Creación de Centros de educación y rehabilitación para agresores.
- Garantizar contenidos que contemplen el enfoque de *género y violencia de género* en las escuelas y en los cursos universitarios, principalmente en los de Derecho.

Las políticas públicas que garantizan la autonomía personal y económica de las mujeres –competencia de las Secretarías de Asistencia Social, Salud, Trabajo, Educación- ya constan en el contenido de las leyes. Es importante que se realicen campañas educativas por el fin de la violencia contra la mujer en todo el país, darle valor a las mujeres para formar grupos en los que puedan descubrir que el problema de violencia no sólo lo sufren ellas, y así animarlas a hablar de su situación.

Crear programas para adolescentes y jóvenes para que las nuevas generaciones adopten modelos relacionales basados en el respeto a los derechos de las personas, en las responsabilidades individuales y en el respeto a las diferencias. Las esferas gubernamentales deben adoptar una perspectiva de género en la conducción de sus políticas. El poder público debe exigirle a los medios de comunicación, radio, televisión, periódicos y revistas, el compromiso con el combate a la violencia, y que éstos modifiquen la imagen que forman de las mujeres, misma que refuerza la discriminación y la visión de mujeres-objeto.

La perspectiva de género exige una nueva postura frente a la concepción del mundo, a los valores y al modo de vida, o sea, pone en crisis la legitimidad del mundo patriarcal. Esta perspectiva permite comprender que las relaciones de desigualdad e inequidad entre géneros es producto del orden social dominante y de las múltiples opresiones de clase, raza, etnia y género que se ejercen sobre la mujer y configuran una superposición de dominio.

Bibliografía

- DE LA ESCALERA, Ana María Martínez (coord.). Estrategias de Resistencia. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. Colección Seminarios. 2007
- FOUCAULT, Michel. El nacimiento de la clínica – una arqueología de la mirada médica. México, Siglo veintiuno editores, s.a. de c. v. 2001 (vigésima edición en español).
- HUACUZ ELIAS, María Guadalupe. Violencia de Género o Violencia Falocentrica? – Variaciones sobre un sis/tema complejo. Instituto Nacional de Antropología y Historia. México, 2009. (Colección Científica, 546, Serie Antropología)
- RIFIOTIS, Theophilos. Rev. Katál. Florianópolis v. 11 n. 2 p. 225-236 jul./dez. 2008
- RODRIGUEZ, María Elena. Hijas de la igualdad, herederas de injusticias. Madrid, Ed. Narcea, 2008.
- SCOTT, Joan. Experiencia. In: La Ventana – Revista de Estudios de Género. Centro de Estudios de Género, México, 2001.

